

Jueves, 27 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Convocatoria para la explotación de barra en las fiestas 2024.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BEBIDAS PARA LAS FIESTAS DE 2024.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Carcaboso (Cáceres) va a proceder a la adjudicación de la explotación de una barra en la vía pública de dicha localidad. La barra deberá ser explotada en las festividades que se celebren a lo largo el año 2024:

- Fiesta de San Cristóbal: el día 13 de julio en la plaza de España de Carcaboso.
- Fiesta de Santiago Apóstol: del día 19 al día 21 de julio (ambos incluidos) en Valderrosas.
- Semana Cultural: del día 5 al día 10 de agosto (ambos incluidos), en la plaza de España de Carcaboso.
- Fiestas de San Jovita: del día 19 al día 22 de septiembre (ambos incluidos), en la plaza de España de Carcaboso.

La instalación de la barra deberá ajustarse a las condiciones establecidas en el presente pliego. El Ayuntamiento determinará el lugar y la superficie de ocupación de vía pública.

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación de la explotación de la barra de bebidas será el procedimiento abierto, en el que todo/a empresario/a interesado/a podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a un solo criterio de adjudicación, el de la oferta económicamente más ventajosa.



Jueves, 27 de junio de 2024

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La barra deberá instalarse y explotarse en todas las siguientes fiestas que se celebrarán a lo largo del año 2024:

- Fiesta de San Cristóbal: el día 13 de julio en la plaza de España de Carcaboso.
- Fiesta de Santiago Apóstol: del día 19 al día 21 de julio (ambos incluidos) en Valderrosas.
- Semana Cultural: al menos los días 7, 9 y 10 de agosto en la plaza de España de Carcaboso.
- Fiestas de San Jovita: del día 19 al día 22 de septiembre (ambos incluidos), en la plaza de España de Carcaboso.

Si a lo largo del año 2024, la Corporación municipal realizara cualquier otra actuación o espectáculo, previo acuerdo expreso entre el Ayuntamiento y el adjudicatario podrá instalarse la barra sin coste adicional alguno.

CUARTA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena posesión de su capacidad jurídica y capacidad de obrar y no se hallen comprendidos en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Podrán optar a la adjudicación de la barra cualquier persona física o jurídica que cuente con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Deberá estar al corriente de sus obligaciones económicas y fiscales con las administraciones públicas, incluido el Ayuntamiento de Carcaboso.

La explotación se hará directamente por los/as licitadores/as, aceptando las presentes bases y



Jueves, 27 de junio de 2024

restantes normas que rigen en relación con las fiestas, resultando el/a licitador/a responsable de cualquier falsedad o incumplimiento.

QUINTA. RESPONSABILIDAD DEL/A ADJUDICATARIO/A.

El/a adjudicatario/a será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar al Ayuntamiento por todos los daños y perjuicios que para éste puedan derivarse de la interposición de dichas reclamaciones.

El/a adjudicatario/a está obligado/a al cumplimiento de las obligaciones de orden tributarias, así como al cumplimiento de cuantas disposiciones legales le obliguen por razón de la materia objeto del contrato, quedando la Corporación exonerada de responsabilidad en caso de incumplimiento.

El/a adjudicatario/a está obligado/a al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y social respecto al personal que emplee en la realización del trabajo, así como en materia de prevención de riesgos laborales.

Será de obligado cumplimiento la normativa reguladora de la expedición de tabaco y alcohol a menores, el cumplimiento de las normas exigidas en cuanto a la protección de suelo y medidas contra incendios.

SEXTA. CANON.

El canon que sirve de base a la licitación se fija en la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS 1.500,00 € (IVA incluido), debiendo los/as licitadores/as ofrecer una cantidad igual o mayor a la mencionada.

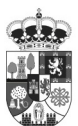
SÉPTIMA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato, que comprenderá tanto la explotación de la barra, como el montaje y desmontaje de la misma, se realizará a riesgo y ventura del/a contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio, salvo en los casos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y siempre que no exista actuación imprudente por parte del/a contratista.

No podrá proceder hacer ninguna instalación en el pavimento que suponga un daño al mismo.

OCTAVA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El/a adjudicatario/a estará obligado/a a lo siguiente:



Jueves, 27 de junio de 2024

1. Pagar el precio de adjudicación.
2. Gestionar y explotar la actividad.
3. Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente.
4. Al montaje y desmontaje de la barra y demás mobiliario necesario.
5. Disponer de Hojas de Quejas y Reclamaciones.
6. Los precios de los servicios y consumiciones estarán visibles al público y serán equivalentes a los de los establecimientos de la localidad.
7. Mantener limpia la zona donde se desarrolle la actividad. La limpieza de la barra y sus alrededores deberán ser realizados por el/a adjudicatario/a diariamente.
8. Mantener el decoro y ornato del interior y exterior de la barra, así como guardar la debida apariencia y trato correcto con el público, y cumplir la normativa exigida para la manipulación de alimentos.
9. Deberán utilizarse, con carácter preferente, envases de material desechable, que ofrece unas mejores condiciones higiénicas.
10. El/a adjudicatario/a queda obligado/a al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, impuestos, arbitrios, tasas y consumos gravados o genere la actividad.
11. El/a adjudicatario/a será el/a único/a responsable del precio de los salarios y seguros sociales del personal que trabaja a sus órdenes, así como el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
12. Responsabilizarse personalmente de todos desperfectos que se puedan ocasionar, así como indemnizar los daños y perjuicios que pudieran irrogarse a las personas y bienes de usuarios y/o terceros como consecuencia de la realización de esta actividad.
13. Cumplir estrictamente las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento libre de responsabilidad por este incumplimiento.
14. Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo



Jueves, 27 de junio de 2024

fijado, los bienes objeto de la utilización.

15. El/a responsable de la barra se compromete a dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que se lo encontró.

El Ayuntamiento estará obligado a promover las siguientes actividades:

- Fiesta de San Cristóbal: una actuación musical y un DJ el sábado 13 de julio en la plaza de España de Carcaboso.

En caso de que no se desarrollaran estas actuaciones, el Ayuntamiento deberá reintegrar al/a adjudicatario/a el importe de 50 €.

- Fiesta de Santiago Apóstol: actuaciones lúdicas y/o musicales del 19 al 20 de julio, en la Plaza de Gabriel y Galán de Valderrosas.

En caso de que no se desarrollaran estas actuaciones, el Ayuntamiento deberá reintegrar al/a adjudicatario/a el importe de 50 €.

- Semana Cultural: promover actividades lúdico - musicales en la plaza de España de Carcaboso como mínimo los siguientes días:

- Miércoles, 7 de agosto: Festival Pueblos del Mundo.
- Viernes, 9 de agosto: actuaciones musicales de la escuela de música y grupo de rock.
- Sábado, 10 de agosto: baile con DJ.

En caso de que no se desarrollaran estas actuaciones, el Ayuntamiento deberá reintegrar al/a adjudicatario/a el importe de 100 €. Se reintegrará el 33% de esta cantidad por cada actividad que no se desarrolle.

- Fiestas de San Jovita: promover actividades lúdico- musicales en la plaza de España de Carcaboso como mínimo los siguientes días:

- Jueves, 19 de septiembre: una actuación musical por la tarde y una actuación musical por la noche con DJ.

En caso de que no se desarrollaran estas actuaciones, el Ayuntamiento deberá reintegrar al/a adjudicatario/a el importe de 250 €.

- Viernes, 20 de septiembre: una orquesta con DJ.



Jueves, 27 de junio de 2024

En caso de que no se desarrollaran estas actuaciones, el Ayuntamiento deberá reintegrar al/a adjudicatario/a el importe de 400 €.

- Sábado, 21 de septiembre: una orquesta con DJ.

En caso de que no se desarrollaran estas actuaciones, el Ayuntamiento deberá reintegrar al/a adjudicatario/a el importe de 400 €.

- Domingo, 22 de septiembre: concurso de corte de jamón. Por la tardes, actividades de día del/a niño/a.

En caso de que no se desarrollaran estas actuaciones, el Ayuntamiento deberá reintegrar al/a adjudicatario/a el importe de 250 €.

NOVENA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los/as interesados/as podrán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Carcaboso, en horario atención al público, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncios en los sitios de costumbre y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La proposición presume la aceptación incondicional por el interesado de la totalidad del contenido del presente Pliego.

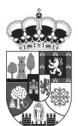
Cada interesado/a podrá presentar una sola propuesta económica conforme al modelo que figura como Anexo II.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LAS OFERTAS.

La proposición se presentará en un sobre grande cerrado en el que figurará la inscripción:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BEBIDAS PARA LAS FIESTAS DE 2024.”

Dentro de este sobre mayor se contendrán 2 sobres cerrados, SOBRE A y SOBRE B:



Jueves, 27 de junio de 2024

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Fotocopia compulsada del DNI y CIF (si es una empresa) y, en su caso, del/a representante.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.
- Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Carcaboso.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en prohibiciones de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Anexo I).

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

El/a licitador/a deberá presentar una sola oferta económica según el Anexo II, adjuntándole la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

Si un/a licitador/a presentara más de una ofertas, se tendrán todas ellas por inadmitidas.

DECIMOPRIMERA. MESA DE CONTRATACIÓN.

Se constituirá una mesa de contratación que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Carcaboso a las 13:00 horas del segundo día hábil posterior a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

La mesa de contratación estará formada al menos por un/a miembro de la Corporación Local, la persona titular de la secretaría intervención y un/a funcionario/a del Ayuntamiento.

DECIMOSEGUNDA. APERTURA Y CALIFICACIÓN.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación administrativa (SOBRE A), en el Ayuntamiento de Carcaboso el segundo día hábil posterior a la finalización del plazo para presentación de ofertas.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las propuestas admitidas (SOBRE B) y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que efectúe la oferta más alta, y siempre



Jueves, 27 de junio de 2024

superior al precio de salida. En caso de empate en la proposición económica, se efectuará sorteo.

La propuesta de adjudicación se elevará al órgano de contratación por la mesa de contratación.

DECIMO TERCERA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL/A LICITADOR/A QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.

Notificada la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, el órgano de contratación requerirá al/a licitador/a que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de tres días presente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos exigidos por el pliego y, en particular, de haber constituido la garantía definitiva.

El/a licitador/a deberá presentar, al menos, la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con el Ayuntamiento y con la Seguridad Social.
- Documento justificativo de haber constituido la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el/a licitador/a ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

En caso de renuncia podrá procederse a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, o bien a la declaración motivada de la adjudicación como desierta, pudiendo procederse a la adjudicación directa de la concesión.

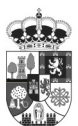
DECIMOCUARTA. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres días a contar desde la recepción de la documentación requerida al/a licitador/a que haya presentado la mejor oferta.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación deberá motivar la decisión.

DECIMOQUINTA. GARANTÍA DEFINITIVA.

El/a adjudicatario/a está obligado/a a constituir una garantía definitiva por el importe de 100,00



Jueves, 27 de junio de 2024

€, que deberá ingresar en la cuenta del Ayuntamiento notificada la adjudicación de la barra.

DECIMOSEXTA. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo para la devolución de la fianza es de una semana a contar desde el día de finalización de la concesión, tiempo suficiente para que por el Ayuntamiento compruebe las buenas condiciones y limpieza del lugar.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del/a adjudicatario/a y le será devuelta la fianza.

DECIMOCTAVA. SUBCONTRATACIÓN.

Queda expresamente prohibida la subcontratación del objeto del contrato.

DECIMONOVENA. RÉGIMEN DE SANCIONES.

El/a adjudicatario/a está obligado/a a la limpieza diaria del lugar de la instalación de la barra.

Una vez terminada la adjudicación, se compromete a dejar limpio y en su estado original el lugar. De no hacerlo el Ayuntamiento lo hará a su costa y se le detraerá de la garantía definitiva.

VIGÉSIMA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211, 212 y 213 de la Ley de Contratos del Sector Público y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista

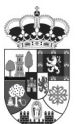
VIGÉSIMOPRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, y DNI _____, en nombre propio o en representación de _____, con NIF _____, al objeto de participar en la contratación para la explotación de la barra de bebidas para las fiestas de 2024, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio para la explotación de la



Jueves, 27 de junio de 2024

barra de bebidas para las fiestas de 2024.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones para ser adjudicatario/a.

TERCERO. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno/a de sus administradores/as o representantes, se hallan incurso/as en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

QUINTO. Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

SEXTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2024.

Firma del/a declarante,

Fdo.: _____.



Jueves, 27 de junio de 2024

ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, y DNI _____, en nombre propio o en representación de _____, con NIF _____, al objeto de participar en la contratación para la EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BEBIDAS PARA LAS FIESTAS DE 2024, tomando parte en dicho procedimiento, comprometiéndose a realizar dichos servicios por la cantidad de (en letra y número) _____ (IVA incluido), con arreglo Pliego de Condiciones que conozco y acepto íntegramente.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Firma del/a declarante,

Fdo.: _____

Carcaboso, 25 de junio de 2024

Luis César Santos de la Rúa

ALCALDE - PRESIDENTE

